

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 012-2020-PMSAJ-EJENOPENAL

Lima, 02 de diciembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 014-2020-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)",

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo Nº 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;



Programa Majoramiento
de los Servicios de Justicia
ne panetes a travels de
implementación del EJE

UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN
Y RINANZAS

L. Gómez L

Programa Majoramiento de los Servidios lla Justicia no penalad a tipuis de la implementación del EXE

DIRECCIÓN

EJECUTIVA

R. Alban G.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0478-2019-JUS de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura del Programa de Inversión Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" ejecutado mediante la UE-003: Programa de modernización del Sistema de administración de Justicia;

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento". Asimismo, prescribe que dicho Plan debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad:

Que, mediante Informe N° 004-2020-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, la Unidad de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa de Inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" - CP N° 8975-PE/BIRF ejecutado mediante el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia para el ejercicio fiscal 2020:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 006-2020-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 12 de Inoviembre de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa de Inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" - CP N° 8975-PE/BIRF ejecutado mediante el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia

Que, el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, establecen que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo publicar dicho Plan y sus modificatorias en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación según corresponda.

Y FINANZAS L. Gomez L.

Que. la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 014-2020-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Área de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", solicito la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa, para la inclusión de los procesos citados en el Anexo 01:

R. Albán G

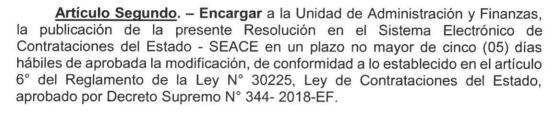
2

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;



SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero.</u> – Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa de Inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", correspondiente al año fiscal 2020, según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.





Registrese, y comuniquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director ejecutivo-PMSAJ

Company of the state of the sta

A service

14

OSCE

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

TIPO DE COMPRA O SELECCION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

200461-UNIDAD EJECUTORA 003:PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA PMSAJ-EJENOPENAL

TIPO DE PROCESO

D) UNIDAD EJECUTORA :

003 PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CÓDIGO DE UBICACIÓN EOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN

DEPA PROV DIST

B) AÑO : E) RUC :

2020

20546677444

F) PLIEGO :

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

TIPO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : one CTRL + H para obtener ayuda

DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE

ANTE-CEDENTE

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA Nº 012-2020-PMSAJ-EJENOPENAL

ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA

OBJETO DE CONTRATACIÓN

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA: A CONTRATAR UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA 801 LA SEDE DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

TIPO DE MONEDA

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES MODALIDAD DE SELECCIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L. Gómez L.